República de Colombia

Rama Judicial

Distrito Judicial de Medellín

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Verbal
Demandante	Rubén Darío García Ríos y otros
Demandado	Compañía Mundial de Seguros S,.A. y otros
Radicado	05001 31 03 018 2022-00058 00
Asunto	Pone en conocimiento NOTA DEVOLUTIVA-Adiciona oficio

Medellín, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de las partes, la **NOTA DEVOLUTIVA** de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona Norte de Medellín**, respecto del oficio No. 666 del 30 de marzo de 2022, indicando lo siguiente:

"SIRVASE INDICAR EL TIPO DE PROCESO DE LA MEDIDA CAUTELAR QUE SE PRETENDE REGISTRAR. ARTICULOS 285 Y 591 DEL C.G.P. ARTICULOS 3, 10 Y 31 DE LA LEY 1579/2012.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA".

Por consiguiente, **ADICIÓNESE** el oficio No. 666 del 30 de marzo de 2022, mediante el cual este Despacho comunicó a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona Norte de Medellín,** el decreto de la **inscripción de demanda** sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria **No. 01N-334000**, propiedad de la **Cooperativa de Transportadores Tax Coopebombas Ltda. (Nit. 890.905.730-2)**, indicando que se trata de un proceso **Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual**.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ
(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

LMZ

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 114 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 9 de AGOSTO DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67464832950d9523428f92f8dcda2b7bc6f862e006a2756c6a1b2b2f5b37e479**

Documento generado en 08/08/2022 01:05:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica